

blica que en su día se otorgue, que ha sido asimismo aprobado por la Junta General.

Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad de nueva constitución que lo absorbe con efectos a partir del 1 de enero de 2009.

En la propia Junta se decidió por el Accionista Único que la totalidad de derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Indo Equipment Group, Sociedad Limitada, Sociedad que también tendrá la consideración de Unipersonal y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones. El Socio único de la entidad de nueva constitución será también el Socio único de Industrias de Óptica Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es decir Indo Internacional Sociedad Anónima.

Los acreedores de la sociedad Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tendrán derecho a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la Sociedad en el que se basa esta operación y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta escisión, los acreedores de esta sociedad, de acuerdo con el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la propia Ley.

La Sociedad no tiene obligacionistas y al tratarse de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y del balance.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 20 de noviembre de 2008.—Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el Administrador Único, Antoni Olivella Cunill.—67.311. 1.ª 21-11-2008

INDUSTRIAS PEDROMAR, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 27 de octubre de 2008, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Tesorería	96.161,94
Total activo	96.161,94
Pasivo:	
Capital Social	96.161,94
Total pasivo.....	96.161,94

Logroño, 28 de octubre de 2008.—Liquidador Único, Ernesto Pérez Martínez.—65.876.

INFOCIENCIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INFOCIENCIA CLINICAL RESEARCH, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de socios de las sociedades Info-ciencia, Sociedad Limitada e Infociencia Clinical Research, Sociedad Limitada (Unipersonal), el 19 de Noviembre de 2008, han decidido aprobar la fusión entre las entidades mediante la absorción de la última por la primera, con base a los balances cerrados a fecha 30 de Septiembre de 2008, también aprobados en ese mismo acto, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración en fecha 11 de Noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Así como, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de oposición que asiste a acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que en ninguna de las sociedades participantes existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

En Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Infociencia, Sociedad Limitada e Infociencia Clinical Research, Sociedad Limitada (Unipersonal, José Manuel Mas Benavente.—67.025. 2.ª 21-11-2008

INFONIS, S. L.

(Sociedad que se escinde parcialmente)

INFONIS INFORMATION TECHNOLOGIES, S. L.

FIDEFARMA, S. L.

INFONIS INTERNATIONAL, S. L.

INFONIS SERVICIOS GENERALES, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General y Universal de socios de la entidad «Infonis Sociedad Limitada» celebrada en Madrid el 19 de noviembre de 2008 ha aprobado la escisión parcial de dicha sociedad y la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a cada de las entidades de nueva creación «Infonis Information Technologies, Sociedad Limitada», «Fidefarma, Sociedad Limitada», «Infonis International, Sociedad Limitada», «Infonis Servicios Generales, Sociedad Limitada», que adquieren por sucesión universal los derechos y obligaciones relacionados con la parte de patrimonio que se les transmite formando cada una de ellas una unidad económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid 19 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Nissim Saporita.—67.414. 1.ª 21-11-2008

INISCAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

EQUIPO DIEZ DE GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.

RESIDENCIAL CSM, S. L.

SAN GREGORIO 2000, S. L.

AGAMIFA, S. L.

MONTE MARCELA, S. L.

CARDEFRAMA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas

todas ellas el 19 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Iniscan, S. L. de Equipo Diez de Gestión Inmobiliaria, S. L., Residencial CSM, S. L., San Gregorio 2000, S. L., Agamifa, S. L., Monte Marcela, S. L. y Cardeframa, S. L. U., con extinción por disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, a tenor del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 2008.—Don Santiago Santana Cazorla, Presidente del Consejo de Administración de Iniscan, S. L., Equipo Diez de Gestión Inmobiliaria, S. L., Residencial CSM, S. L., San Gregorio 2000, S. L., Agamifa, S. L., Monte Marcela, S. L. y Cardeframa, S. L. U.—67.031. 2.ª 21-11-2008

INMOBILIARIA MONTE BENIDORM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la entidad, a celebrar en el domicilio social, el 22 de diciembre de 2008, a las 18,30 horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004, censura de la gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2005, censura de la gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2006, censura de la gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007, censura de la gestión social y aplicación del resultado del ejercicio.

Quinto.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Cualquier accionista tiene derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y a solicitar las informaciones o aclaraciones que estime precisas o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Benidorm, 19 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Georges Santa María.—67.386.

INSTALACIONES LAUBURU Y JOSEFINA RAMÓN ROIG

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez Lopez, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos

de los Juzgados de lo Social de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 294/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Nacor Manrique Ramos, se ha dictado auto de fecha 06/10/08 por el que se declara a la ejecutada Instalaciones Lauburu y Josefina Ramon Roig en situación de insolvencia total por importe de 2.596 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—65.896.

ISDADE INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALVARIÑO INVERSIONES, S. L.

TRONCALVA, S. L. U.

TRONCAL GESTIÓN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de «Isdade Inversiones, Sociedad Limitada», de «Alvariño Inversiones, Sociedad Limitada», y de «Troncal Gestión, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Troncalva, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad, con fecha 10 de noviembre de 2008, la fusión por absorción de «Alvariño Inversiones, Sociedad Limitada», «Troncal Gestión, Sociedad Limitada», y «Troncalva, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas) por «Isdade Inversiones, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), sobre la base del Proyecto Único de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. Como consecuencia de la fusión, «Isdade Inversiones, Sociedad Limitada» aumentará su capital en 27.937.800,00 euros, mediante la emisión de 279.378 participaciones sociales de 100,00 euros de valor nominal, quedando éste cifrado en 27.967.800,00 euros. Los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 30 de septiembre de 2008. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Vigo, 11 de noviembre de 2008.—Don José Manuel Fernández Alvariño, Administrador único de Isdade Inversiones, S.L., y de Troncalva, S.L.U., y Consejero Delegado de Troncal Gestión, S.L. y don Salvador Fernández Troncoso, Administrador único de Alvariño Inversiones, S.L.—66.335. y 3.ª 21-11-2008

ISLUMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad «Islumar, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria en el domicilio de la sociedad, a las doce horas del próximo día 21 de diciembre de 2008 y, si fuere necesario, en segunda convocatoria 24 horas después en el mismo lugar, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ampliación del plazo del desembolso de los dividendos pasivos y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados, así como el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, y del informe sobre la misma, así como de pedir su entrega o envío gratuitos.

Velilla de San Antonio, (Madrid), 19 de noviembre de 2008.—El Consejero Delegado, Don Luis Moncada González.—67.304.

JIANG YONG BEI INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

YONGXIU INVERSIONES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta general y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, domiciliadas en Madrid, el día 14 de noviembre de 2008, han acordado la fusión por absorción de «Yongxiu Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Jiang Yong Bei Inversiones, Sociedad Limitada», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Ángel Luis Fernández Fermoselle, Administrador único de «Jiang Yong Bei Inversiones, S.L.» y de «Yongxiu Inversiones, S.L. Unipersonal».—66.806. y 3.ª 21-11-2008

JOSÉ M.ª AGUILERA RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número Once, en los autos número 178/2008, ejecución 59/08, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 2008, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado José María Aguilera Rodríguez en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.437,24 euros de principal, más 1.487,44 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.—D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—65.943.

JULIO ESQUINA CASTILLO

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1169/2006 de este Juzgado de lo Social número

23, seguido a instancia de Ricardo Morante Esteve contra Julio Esquina Castillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 10 de noviembre de 2008, por el que se declara a Julio Esquina Castillo en situación de insolvencia legal total por importe de 715,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—65.959.

KILY-97, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 811/02 y acumuladas 16/03, 726/03, 1882/03, 140/05 y 833/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Luis Sánchez González y otros, contra la empresa Kily 97, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 27/10/08 por el que se declara al ejecutado Kily 97, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 15.338,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—65.902.

LA DESPENSA DE SEVILLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 80/08, dimanante de autos número 399/07, a instancia de Lorena Botello Luis contra La Despensa de Sevilla SL, en la que con fecha 3 de octubre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada La Despensa de Sevilla SL, en situación de insolvencia por importe de 1.132,12 euros de principal, más la cantidad de 250 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—65.912.

LA-VELVET MOON, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SERENDIPITY CARTERA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Los socios únicos de las referidas sociedades, domiciliadas en Madrid, el día 14 de noviembre de 2008, han decidido la fusión por absorción de «Serendipity Cartera, Sociedad Limitada Unipersonal» por «La-Velvet Moon, Sociedad Limitada Unipersonal», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la